**CARATULA**

NUMERO DE CUENTA:_____
CONTRATO: _____

***DATOS GENERALES DEL SUSCRIPTOR***

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: _____
Nombre (s) Apellido paterno Apellido materno Nacionalidad

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL (en caso de razón social): _____
Nombre (s) Apellido paterno Apellido materno Nacionalidad

***DATOS DE DOMICILIO Y DE INSTALACIÓN DEL EQUIPO:***

Dirección completa: _____

_____

Departamento: _____Municipio: _____ Cantón, Aldea o Caserío:_____ CP: _____
Coordenadas de geolocalización: (longitud)_____ (latitud)_____ Otra: _____
Otras referencias:_____
tel. 1:_____ tel. 2: _____celular 1: _____ correo electrónico: _____

***REFERENCIAS PERSONALES***

NOMBRE (1):_____ TEL. _____ PARENTESCO (1): _____
NOMBRE (2):_____ TEL_____ PARENTESCO (2): _____

***CARACTERÍSTICAS DEL PAQUETE ELEGIDO***

Paquete:_____ Promoción:_____ Precio de suscripción: _____

Registro de forma de pago mensual: EFECTIVO O CHEQUE ☐ TARJETA DE CRÉDITO ☐ TARJETA DE DEBITO ☐

Plazo de permanencia mínima**:** 3 MESES ☐ Costo de Adquisición del servicio_____; 6 MESES ☐ Costo de Adquisición del servicio ____;
12 MESES ☐Costo de Adquisición del servicio _____; 18 MESES ☐ 24 MESES ☐; OTRO: _____.

NOTA: EN CASO DE NO MARCAR NINGUNA OPCIÓN O MARCAR AMBAS OPCIONES, EL PLAZO DE PERMANENCIA MÍNIMA ES DE 24 MESES

La vigencia del Contrato es indefinida, pero en todos los casos siempre existirá una obligación de permanencia mínima. Tipo: 1☐ 2☐ 3☐ 4☐

**Cantidad mensual a pagar por concepto de: PROGRAMACIÓN y (____) EQUIPOS(s): (precio de lista): $_____ (pago oportuno): $_____**

Desea contratar Asistencia SKY: SI ☐ NO ☐ $ _____ Pago por servicio adicional: _____ Precios con impuestos incluidos y establecidos en dólares americanos

Acepto que se me haga llegar mi factura mensual vía correo electrónico y adicionalmente el estado de cuenta en la pantalla del televisor. SI ____ NO ___

***DOCUMENTOS ANEXOS DEL SUSCRIPTOR***

DOCUMENTO UNICO DE IDENTIDAD (DUI) ☐ PASAPORTE ☐ NÚMERO DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: _____
COMPROBANTE DE DOMICILIO: LUZ ☐ AGUA ☐ TELEFONO ☐ ISSS ☐ NINGUNO ☐ OTRO _____

***DATOS DEL EQUIPO***

Equipo otorgado en arrendamiento: IRD ☐ TARJETA INTELIGENTE ☐
Equipo otorgado en comodato: ANTENA RECEPTORA ☐ LNB ☐ PAIRING BRIDGE ☐ CONTROL REMOTO ☐

(1) No. de serie del IRD: _____ No. de tarjeta inteligente: _____
(2) No. de serie del IRD: _____ No. de tarjeta inteligente: _____
(3) No. de serie del IRD: _____ No. de tarjeta inteligente: _____
(4) No. de serie del IRD: _____ No. de tarjeta inteligente: _____

***DATOS DE INSTALACIÓN***

Fecha de instalación: _____/_____/_____
dd mm aaaa

Nombre y firma del instalador: _____ _____ Clave:_____

Monto pagado por suscripción y/o instalación: $_____ Otros cargos: $_____ Forma de pago:_____

Persona que recibe y factura el monto pagado por suscripción y/o instalación: _____
Nombre (s) Apellido paterno Apellido materno

Firma del cliente y/o persona que recibe a completa satisfacción la instalación, funcionamiento y recepción de la señal: _____

***DATOS DE LA VENTA***

Nombre y firma del asesor: _____
Número de distribuidor: _____ MASTER: _____

Gracias a la avanzada tecnología de "SKY" a partir del segundo mes de la activación de su señal, usted podrá consultar su "estado de cuenta" en la pantalla de su televisor, el cual llegará cada mes a través de nuestro exclusivo servicio "Estado de Cuenta Electrónico en Pantalla", siga los siguientes pasos:
Sintonice su canal mosaico 100.
Utilice las flechas verticales de su control remoto, seleccione en la pantalla "MENU" (ubicado en la esquina inferior izquierda de la pantalla de su televisor), presione [enter].El sistema le solicitará su contraseña. Si es la primera vez que utiliza la contraseña, deberá presionar 0000 (cuatro ceros) y después [enter] aparecerá su "Estado de Cuenta Electrónico en Pantalla".
Por este medio manifiesto que he recibido como constancia por la venta de los servicios proporcionados por SKY la presente documentación. Asimismo, manifiesto mi aceptación para recibir mi Estado de Cuenta mensual, así como cualquier otra notificación futura que SKY deba hacerme de acuerdo con los Contratos de Prestación de Servicios, Arrendamiento y Comodato de Equipos a través de la pantalla del televisor (cuya forma de consulta se describe en los párrafos inmediatos anteriores) o por correo electrónico (si cuento con correo electrónico registrado y vigente), y que la facturación se me hará llegar en las oficinas de SKY.

NOMBRE Y FIRMA DEL SUSCRIPTOR _____

CONTRATO MUESTRA

| REGISTRO DE SUSCRIPCIÓN CON CARGO AUTOMÁTICO | |
|---|---|
| PAGO MENSUAL ☐ | PAGO ANUAL ☐ |

**EL PRESENTE REGISTRO DE CARGO AUTOMATICO DEBERA SER LLENADO Y DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL SUSCRIPTOR EN CASO DE QUE ESTE AUTORICE EL CARGO AUTOMATICO DE LA MENSUALIDAD ASI COMO CUALQUIER OTRO CARGO QUE PUDIERA GENERARSE DE LOS CONTRATOS FIRMADOS, A TRAVÉS DE SU TARJETA DE CREDITO, DEBITO U OTRO MEDIO SIMILAR**

Solicito y autorizo a SKY EL Salvador, S.A. de C.V., para que de conformidad con el contrato (apertura de crédito, cuenta de cheques, inversiones, etc.) que tengo celebrado con la institución emisora de la tarjeta o cuenta bancaria identificada con el número que abajo se proporciona, se sirva cargar a mi cuenta, la cantidad que resulte a mi cargo derivada de los contratos de prestación de servicios de difusión de televisión por suscripción por medios inalámbricos y arrendamiento, cuyo número se identifica en la parte superior de la Carátula Principal del presente documento y de conformidad con los importes que se deriven de las cantidades pactadas en los mismos contratos, mencionado de manera enunciativa mas no limitativa, las mensualidades del servicio y los cargos de penalización por cancelación anticipada que en su caso pudiesen corresponder. Para los efectos anteriores la presente se extenderá como una adición o anexo al contrato de apertura de crédito, de cuenta bancaria o inversiones que tengo celebrado con la institución emisora de la tarjeta o cuenta bancaria, de conformidad con la cláusula que corresponda al citado contrato. Está autorización quedará en vigor por lo menos durante la vigencia de los contratos que se mencionan, y posteriormente hasta nuevo aviso, el que daré por escrito con 30 días de anticipación a la fecha en que desee surta sus efectos la cancelación de la autorización

_____

Nombre y firma el suscriptor y tarjetahabiente

En caso de que el titular de la cuenta bancaria no sea el suscriptor del servicio, el primero acepta todos los cargos que resulten de las obligaciones contraídas por el suscriptor en el contrato de prestación de servicios de televisión restringida, así como del de arrendamiento del equipo, quedando como obligado solidario

_____

Nombre y firma del tarjetahabiente y/u obligado solidario

No. de tarjeta o cuenta CLABE ☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐ : Fecha de ☐☐☐☐ vencimiento

:

**ACEPTACIÓN DE OBLIGACIONES**

**1.-** Conozco y entiendo el alcance legal de este documento y su contenido (, documentos que recibo y suscribo en favor de SKY a mi entera satisfacción y que se encuentran dentro de las hojas que me son entregadas en una sola exhibición al momento de la firma del presente documento.

**2.-** Me han explicado que si pago mi mensualidad dentro de los 12 (doce) días del mes que se factura, "SKY" me otorgará un precio especial denominado "Pago Oportuno"; en caso de que decida pagar con posterioridad a esta fecha o a la fecha de facturación, deberé pagar el "Precio de Lista" que corresponda.

**3.-** Entiendo que los contratos tienen una obligación de permanencia mínima obligatoria, la cual se encuentra establecida en la Carátula principal, por lo que estoy consciente que debo permanecer pagando como suscriptor de SKY por lo menos durante dicho plazo.

**4.**- Cualquier cambio de paquete de programación estará sujeto a las políticas y tarifas de SKY y en su caso, deberé pagar el costo del nuevo paquete de programación, renta del equipo y cualquier otro cargo administrativo.

**5.**- En caso de que mi forma de pago sea con cargo a tarjeta de crédito, débito u otro similar, autorizo a SKY a cargar a mi cuenta cualquier adeudo pendiente de pago durante la vigencia de los contratos descritos en el punto 1 anterior o para la terminación de los mismos.

**6** He sido enterado de que el cambio de forma de pago de tarjeta de crédito a efectivo, de débito u otro similar a efectivo, genera el pago por los servicios extras que está disfrutando, dicho pago se detallará en la caratula del contrato, por lo que acepto pagar dicho monto.

**7**.- Estoy enterado que el servicio de "pago por evento" es programación que requiere pago adicional al costo del paquete que originalmente he elegido, por lo que entiendo que ninguna promoción incluye este servicio de forma gratuita, en ese entendido me obligo a pagar el importe de los mismos cuando SKY así me lo solicite a través de mi estado de cuenta.

**8.-** Autorizo a SKY a cargar a mi cuenta cualquier costo o gasto que se genere por instalaciones, reparaciones y/o sustituciones de cable o adiciones a éste, que no se encuentren contemplados en las "Condiciones Generales de Instalación", así como cualquier otro desperfecto que sea provocado por mi o por el mal uso del Equipo, entendiendo que por ningún motivo podré reclamar material, visitas de reparación o instalaciones accesorias a las que se prevén en los mencionados documentos.

**9.-** He sido enterado de que SKY cobrará el costo de una sola programación hasta para cuatro Equipos que pertenezcan a la cuenta que se menciona en la parte superior derecha, promoción que aplica únicamente para los paquetes que en su momento SKY comercialice, por lo que en caso de que solicite la baja de alguno delos paquetes a uno inferior, deberé pagar a mi elección: el costo de la programación mensual en cada uno de los equipos contratados en la cuenta, o bien el cargo vigente al momento de la solicitud de baja, el cual es independiente del cargo que por cambio de programación pudiera existir.

**10.-** Me he asegurado de que los canales disponibles en el paquete de programación que escogí, así como los precios correspondientes, son los que deseo recibir y me obligo a pagar conforme a la oferta vigente que realiza SKY al público en general. Haciéndome entrega, a la firma del presente Contrato, del brochure con el listado de los canales incluidos en el paquete de programación que contraté, así como del contrato. Asimismo, he sido enterado de que tanto el contenido de la programación como los precios, están sujetos a cambio de acuerdo con la legislación vigente en El Salvador, además que he leído el contrato y estoy de acuerdo con el mismo, por lo cual firmo.

**11.-** En cumplimiento a la Ley de Lavado de Dinero y Activos, bajo juramento declaro: Que todos los fondos que entregue tendrán un origen licito, y por ende, no estarán relacionados con los delitos generadores de Lavado de Dinero y Activos, Financiamiento del Terrorismo, o ningún otro tipo de delito o actividad ilícita, permitiendo cualquier procedimiento por parte de SKY o autoridades correspondientes. Que los bienes adquiridos no serán utilizados para actividades ilícitas directas o indirectamente o para facilitar cualquier tipo de delito. Que los datos consignados son correctos, completos reales como también la documentación adjunta, exonerando de toda responsabilidad a SKY que se derive por cualquier información errónea, falsa o inexacta, como de cualquier documentación proporcionada físicamente o en sus formularios. Por lo anterior, manifiesto lo siguiente: **a)** Fuente de ingresos proveniente de: Empleado: _____ comerciante: _____ otro: _____ **b)** Ingresos mensuales estimados $_____. **c)** Yo, algún familiar o socio accionista (en caso de persona jurídica) somos una Persona Políticamente Expuesta: si___ no____. Nombre completo y puesto público de la persona Políticamente Expuesta: _____

DECLARO PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR, QUE LOS DATOS QUE HE INDICADO EN LA PARTE SUPERIOR SON CORRECTOS Y CIERTOS. ASIMISMO, MANIFIESTO AL FIRMAR, QUE ESTOY CONFORME CON LAS CONDICIONES Y CONTENIDO DEL PRESENTE DOCUMENTO (CONTRATOS, ACEPTACIÓN DE OBLIGACIONES, PLAZO MÍNIMO, PROMOCIÓN, CARACTERÍSTICAS DEL PAQUETE, ETC.), PARTE INTEGRANTE DEL CUAL SON EL CLAUSULADO DE LOS CONTRATOS Y LA SECCIÓN "ACEPTACIÓN DE OBLIGACIONES", DOCUMENTOS QUE HE LEÍDO Y ACEPTADO A MI ENTERA SATISFACCIÓN.

DECLARO BAJO JURAMENTO (EN CASO DE SER REPRESENTANTE LEGAL) QUE CUENTO CON TODAS LAS FACULTADES NECESARIAS Y SUFICIENTES PARA REPRESENTAR A LA PERSONA MORAL CUYO NOMBRE INDICO EN LOS DATOS GENERALES, DE CONFORMIDAD CON EL PODER CON EL QUE CUENTO, MISMAS QUE A LA FECHA NO ME HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS, NI LIMITADAS DE MANERA ALGUNA.

| _____ | _____ | _____ |
|---|---|---|
| NOMBRE | FECHA | FIRMA |

CONTRATO MUESTRA

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL SALVADOR**

**PRIMERA.- ANTECEDENTES.** SKY El Salvador, S.A. de C.V. (*"SKY"*) y el *"SUSCRIPTOR"* declaran que son válidas todas y cada una de las manifestaciones que constan en la Carátula del presente documento y/o, en su caso, en la Carátula de "Equipos Adicionales" (las "Carátulas"), por lo que se tienen aquí por reproducidas como si a su letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar. Adicionalmente las partes manifiestan que el único domicilio legal de *"SKY"* para efectos de este Contrato, son las oficinas ubicadas en Av. San Carlos, Urb. Buenos Aires 1 Edif. 123, San Salvador, San Salvador, El Salvador, o el que en el futuro notifique *"SKY"* por escrito o a través de la pantalla del televisor al *"SUSCRIPTOR"*.

Asimismo, el *"SUSCRIPTOR"* declara que para la recepción de las señales que está solicitando, ha obtenido de *"SKY"* el derecho de uso del (los) Equipo(s) necesario(s) para la recepción de la señal, que consiste en una antena parabólica con amplificador(es) de señal incluido(s) y uno (varios) *"Receptor(es) Digital(es)"* (equipo(s) receptor(es) de señales vía satélite que permite(n) desplegar la señal en el televisor del *"SUSCRIPTOR"*), cuyos datos se especifican en las Carátulas del presente documento. Este (estos) *"Receptor(es) Digital(es)"* contiene(n) en su interior, como parte necesaria para su funcionamiento, una *"Tarjeta Inteligente"* (que contiene un circuito integrado -chip- laminado, sobre un soporte plástico, que permite al (los) *"Receptor(es) Digital(es)"* recibir las señales del servicio) y un *"Control Remoto"* por cada Receptor Digital proporcionado al *"SUSCRIPTOR"* conforme a las Carátulas, en lo sucesivo dichos equipos se definen conjuntamente como el *"Equipo"*.

**SEGUNDA.- OBJETO.** El objeto del presente Contrato es la prestación del servicio de señales de televisión vía satélite con el fin de que el *"SUSCRIPTOR"* reciba, única y exclusivamente en su domicilio y sin fines de lucro, señales de televisión y/o programación de pago específico que *"SKY"* ponga a disposición del "*SUSCRIPTOR*", siempre y cuando técnicamente éste último se encuentre en posibilidad de recibir dichas señales.

**TERCERA.- CONTRAPRESTACIÓN.** El *"SUSCRIPTOR"* deberá pagar una cantidad mensual por cada uno de los paquetes de programación que haya elegido (la "Contraprestación") de acuerdo con las Carátulas del presente documento o con las que en su momento elija y en su momento lo haga saber a *"SKY"*, pero siempre sujeto a las políticas de ésta última. Si el pago del *"SUSCRIPTOR"* se ve reflejado por adelantado en su cuenta dentro de los 12 (doce) días del mes que se factura, éste podrá recibir un precio especial por "pago oportuno", en caso de que lo realice con posterioridad a esta fecha o bien a la fecha de facturación, deberá pagar el "precio de lista" correspondiente; en caso de que no se reciba el pago mencionado o el pago de cualquier otra cantidad establecida en este Contrato dentro de los 60 días posteriores a la prestación del servicio, *"SKY"* podrá sin responsabilidad alguna de su parte, suspender el servicio al *"SUSCRIPTOR"* o en su caso dar por terminado este Contrato a elección de *"SKY"*. No obstante, la suspensión del servicio por falta de pago del *"SUSCRIPTOR"*, *"SKY"* podrá cobrar íntegramente al *"SUSCRIPTOR"* el paquete y servicios que haya elegido en virtud de la contratación de la señal, durante todo el tiempo que dure la suspensión y hasta que concluya la vigencia mínima obligatoria del Contrato. La terminación del Contrato no libera al *"SUSCRIPTOR"* de los adeudos generados por virtud del presente Contrato o de los Contratos correlacionados.

La fecha de corte del *"SUSCRIPTOR"*, será el día del mes en que *"SKY"* le facture los servicios (proceso de facturación), ésta fecha le será dada a conocer en el primer estado de cuenta que se le envíe a su domicilio y/o se le transmita vía electrónica o en la pantalla de su televisor.

En el caso de que el *"SUSCRIPTOR"* no efectúe el pago de la Contraprestación o de cualquier otra cantidad debida conforme a este Contrato en el plazo previsto en el primer párrafo de esta Cláusula, éste deberá cubrir intereses moratorios a partir de la fecha en que el pago sea exigible en favor de *"SKY"* y hasta la fecha efectiva de pago, que serán del 3% (tres por ciento) mensual sobre los pagos adeudados.

**CUARTA.- " ASISTENCIA SKY".** En caso de ser aceptada la "Asistencia SKY" en las cláusulas de libre discusión, el "SUSCRIPTOR" se obliga al pago de este servicio, por lo que EL SUSCRIPTOR declara el entender el servicio que se le brinda, como tambien la manera de cómo hacerlo efectivo, además de las condiciones del mismo. Comprendiendo que este servicio se brinda desde el momento de la contratación.

**QUINTA.- FORMA DE PAGO.** El *"SUSCRIPTOR"* podrá llevar a cabo el pago de la Contraprestación en las formas y sucursales bancarias, oficinas, tiendas y/o establecimientos autorizados por *"SKY"*, utilizando su número de cuenta indicado en este Contrato, o a través de cualquier otra forma que *"SKY"* considere pertinente y que en su oportunidad se lo comunicará al *"SUSCRIPTOR"* por escrito o de manera electrónica mediante la pantalla de su televisor.

El *"SUSCRIPTOR"* podrá realizar su pago en efectivo, o mediante cheque nominativo en favor de SKY El Salvador, S.A. de C.V., el cual será aceptado presumiendo de buena fe a su cobro, en caso de que el cheque no sea pagadero a la vista, el *"SUSCRIPTOR"* deberá realizar inmediatamente el pago por cualquiera de los otros medios establecidos en el presente Contrato, y si no lo hiciere pagará a *"SKY"* el costo que genere y cualquier comisión que se le sea cobrada a SKY por la presentación de dicho cheque, debidamente comprobado al "SUSCRIPTOR", así como cualquier cargo derivado de la devolución de tales cheques, sin perjuicio de las acciones legales que "SKY" pudiere ejercer en contra del *"SUSCRIPTOR"* por el libramiento de cheques sin provisión de fondos.

El *"SUSCRIPTOR"* también podrá efectuar el pago de las cantidades a su cargo a través de tarjeta de crédito, previa autorización de *"SKY"*, para lo cual autorizará a *"SKY"* y a la institución emisora de la tarjeta a realizar el cargo automático en su cuenta y a aceptarlo respectivamente.

De igual forma, el *"SUSCRIPTOR"* podrá hacer el pago de las cantidades a su cargo a través de su cuenta bancaria (tarjeta de débito, número de cuenta bancaria u otro similar) o cualquier otro similar, siempre que la cuenta radique en algún banco previamente autorizado por la Superintendencia del Sistema Financiero ("SSF") y por *"SKY"*, para lo cual el *"SUSCRIPTOR"* autorizará a *"SKY"* y a la institución emisora de la tarjeta a realizar el cargo automático en su cuenta y a aceptarlo respectivamente.

En el caso de que la tarjeta de crédito, débito o cuenta bancaria quede suspendida o cancelada, que los fondos monetarios no sean suficientes, o que por cualquier otro motivo *"SKY"* no pueda efectuar el cargo automático que se menciona en los párrafos tercero y cuarto anteriores, el *"SUSCRIPTOR"* deberá realizar sus pagos en favor de *"SKY"* como se indica en el primer párrafo de esta Cláusula dentro de los plazos establecidos en la Cláusula Tercera, y sin que sea necesario que medie requerimiento de pago por parte de *"SKY"*.

En caso de que no coincidan el *"SUSCRIPTOR"* y el titular de la tarjeta de crédito o débito contra la cual se efectuarán los cargos derivados del presente Contrato, éste último se considerará como obligado solidario del *"SUSCRIPTOR"*, de acuerdo con la autorización de pago contenida y aceptada por éste en el presente documento.

En caso de inhabilitación, pérdida o robo de la tarjeta de crédito o débito, el *"SUSCRIPTOR"* deberá dar aviso inmediatamente a *"SKY"* a los números telefónicos de Servicio a Clientes, confirmándolo por escrito dentro de los siguientes 5 (cinco) días hábiles, a fin de que *"SKY"* no efectúe a partir de esa fecha ningún cargo automático a dicha tarjeta y, en su caso, el *"SUSCRIPTOR"* deberá proporcionar un nuevo número de tarjeta de crédito o débito para poder efectuar los cargos correspondientes. Si el *"SUSCRIPTOR"* no proporciona un nuevo número de tarjeta, deberá efectuar los pagos de acuerdo a lo mencionado en el primer párrafo de la presente Cláusula.

El *"SUSCRIPTOR"* podrá realizar sus pagos en dólares o en colones, los cuales se tomarán al tipo de cambio de referencia promedio entre compra y venta que legalmente opere el día de pago.

**SEXTA.- CAMBIO DE FORMA DE PAGO.** En caso de existir un cambio en la forma de pago, según se detalla en las aceptación de condiciones, esto generará el pago por los servicios extras proporcionados por SKY que deberá cubrir el "SUSCRIPTOR" a favor de "SKY". Dicho pago se verá reflejado en su siguiente estado de cuenta. Una vez cubierto su plazo mínimo de permanencia, "EL SUSCRIPTOR" podrá cambiar su forma de pago sin cargo alguno por dicho concepto.

**SÉPTIMA.- ESTADO DE CUENTA.** *"SKY"* informará mensualmente al *"SUSCRIPTOR"*, ya sea en su domicilio, correo electrónico, o mediante un mensaje y/o estado de cuenta electrónico a través de la pantalla de su televisor, la cantidad que deberá cancelar, entendiéndose que la no recepción de dicha información por parte del *"SUSCRIPTOR"* no lo libera de las obligaciones de pago que resulten a su cargo.

El *"SUSCRIPTOR"* dispondrá de 10 (diez) días hábiles a partir de que *"SKY"* envió o transmitió la información de manera electrónica mediante la pantalla de su televisión, para manifestar por

CONTRATO MUESTRA

escrito a *"SKY"* cualquier observación o inconformidad relacionada con la misma, transcurrido dicho plazo, se considerará aceptada por el *"SUSCRIPTOR"*.

**OCTAVA.- PAGO POR EVENTO.** *"SKY",* dependiendo del paquete de programación elegido por el *"SUSCRIPTOR",* podrá poner a su disposición diversos eventos con pago adicional a través del servicio denominado pago por evento (*"PPE"*) o pay per view ("*PPV*"), mismo que se considera contratado a partir de la firma del presente Contrato. A través de este servicio, el *"SUSCRIPTOR"* podrá elegir y solicitar el envío del (los) evento(s) que desee ver por cualquier medio habilitado por parte de SKY (solicitud por medio de control remoto, llamada telefónica al Call Center, etc), el (los) cual(es) en principio, será(n) facturado(s) en el estado de cuenta inmediato siguiente a la solicitud, siendo el costo del (los) mismo(s) siempre independiente y adicional al pago de la Contraprestación a que se refiere la Cláusula Tercera del presente Contrato. La falta de facturación inmediata de este tipo de eventos no exime al *"SUSCRIPTOR"* de la obligación de pago de los mismos.

En caso de que el *"SUSCRIPTOR*" cuente con más de un *Receptor Digital*, el evento solicitado solo estará disponible en el *Receptor Digital* indicado por el *"SUSCRIPTOR"*. Los PPE solicitados por el *"SUSCRIPTOR*" se pagarán a *"SKY*" por cada *Receptor Digital* en el que haya sido solicitado.

**NOVENA.- REACTIVACIÓN.** En el caso de que se haya suspendido el servicio por falta de pago del *"SUSCRIPTOR"* y éste decida continuar con el servicio, el *"SUSCRIPTOR"* deberá (además de cubrir cualquier adeudo existente) efectuar los pagos que por concepto de reactivación se generen, cuyo monto será de US $10.00 (diez dólares americanos) o cualquier otro monto que a futuro le pudiera sustituir y que en su momento le será notificado por *"SKY"*.

**DECIMA.-** Cuando por circunstancias excepcionales y de economía nacional o inflacionarios ajenos a "SKY", ésta última se vea en la necesidad de actualizar el costo del servicio, el "SUSCRIPTOR" tiene derecho a terminar el contrato sin mayor responsabilidad que la de notificarlo a "SKY", siempre y cuando la actualización del costo del servicio sea mayor al factor de variación del Índice de Precios al Consumidor "IPC", de los 12 meses inmediatos anteriores al mes en que se actualice el costo del servicio, lo cual será notificado a "EL SUSCRIPTOR" con una anticipación de 15 días naturales, de forma electrónica a través de la pantalla de su televisor, aceptando el SUSCRIPTOR esta última como medio de notificación del incremento. .

**DÉCIMA PRIMERA.- USO.**- El "SUSCRIPTOR" se obliga a utilizar el servicio objeto del presente contrato exclusivamente para:

**(a)** USO RESIDENCIAL. Servicio contratado para uso privado en el territorio nacional y sin fines de lucro, y por ninguna circunstancia lo utilizará en lugares públicos como hoteles, moteles u hospitales (incluyendo áreas públicas y privadas), bares, restaurantes, cafeterías, tiendas, áreas abiertas y/o públicas de gimnasios, clubes deportivos o sociales o cualquier otro establecimiento público y/o comercial del cual se obtenga un lucro directo o indirecto del servicio; o,

**(b)** USO COMERCIAL. Servicio contratado para ser utilizado en lugares de acceso a público, siempre y cuando no exista ni obtenga un lucro directo o indirecto del servicio prestado.

**DÉCIMA SEGUNDA.- PROHIBICIONES.** Queda estrictamente prohibido al *"SUSCRIPTOR"* o usuario final que tenga contacto con el servicio *SKY* en virtud del presente Contrato lo siguiente: Editar, cambiar, añadir, alterar, grabar, duplicar y/o copiar, o de cualquier forma modificar, exhibir, reproducir y/o transmitir cualquiera de la(s) señal(es) que conforman el (los) paquete(s) de programación a que tenga acceso el *"SUSCRIPTOR";* Utilizar o recibir cualquier señal en forma distinta a los términos y condiciones que se establecen en el presente Contrato; Vender, ceder o de cualquier forma dar acceso al contenido del (los) paquete(s) de programación al que tenga acceso el *"SUSCRIPTOR"*, a establecimientos comerciales, sistemas de televisión por cable o sistemas de servicios restringidos, sistemas de radiocomunicaciones, sistemas de circuito cerrado o de cualquier otra índole; Redistribuir o retransmitir cualquiera de las señales que se transmitan en el presente o que se incorporen en el futuro a cualquier tercero; Exhibir cualquiera de las señales en público o comercializar de cualquier forma con el Sistema de Señales de *SKY*; Ceder los derechos y/o obligaciones otorgados en virtud del presente Contrato, sin que exista consentimiento expreso y por escrito por parte de *"SKY"*.

La celebración total o parcial de uno o varios de los supuestos anteriormente mencionados, facultará a *"SKY"* a ejercitar las acciones legales que considere conducentes, y a rescindir el presente Contrato de forma inmediata, sin necesidad de resolución judicial, sin responsabilidad alguna a su cargo y conservando en todo momento el derecho a demandar por daños y perjuicios.

**DÉCIMA TERCERA.- REPORTES DE FALLAS O INTERRUPCIONES DEL SERVICIO.** El *"SUSCRIPTOR"* deberá comunicar a *"SKY"* de manera inmediata las fallas o interrupciones del servicio a través del número telefónico de Servicio a Clientes, que SKY pone a disposición de sus suscriptores y que se encuentra indicado en la caratula del presente contrato o en la página web: www.skyelsavador.com

En el supuesto de que se interrumpa totalmente la transmisión del paquete de programación elegido por el *"SUSCRIPTOR"* durante un período mayor a 12 horas continuas, por causas imputables a *"SKY"*, el *"SUSCRIPTOR"* deberá solicitar a *"SKY"* que levante un reporte de forma inmediata y ésta última le bonificará la parte de la Contraprestación correspondiente al tiempo que dure la interrupción, misma que se computará a partir de la fecha y hora que se establezca en el reporte respectivo.

**DÉCIMA CUARTA.- FALLAS O INTERRUPCIONES DEL SERVICIO NO IMPUTABLES A *"SKY".*** No habrá lugar a reclamación alguna en contra de *"SKY"* si el *"SUSCRIPTOR"* no puede recibir las señales temporal o definitivamente, por las siguientes causas:

I.- Por la manipulación o colocación de la antena receptora, por parte del "SUSCRIPTOR"; o un tercero ajeno a "SKY";

II.- Por fallas que tengan su origen en el Equipo receptor causadas por el "SUSCRIPTOR"; (antena, LNB, cableado y/o Receptor Digital);

III.- Por falta de pago de las cuotas convenidas;

IV.- Por resolución de las autoridades competentes o por resolución judicial;

V.- Por actos de violencia que provengan de motines, rebeliones, huelgas, robo o destrucción de los componentes y/o Equipo receptor;

VI.- Por interferencia solar;

VII.-Por condiciones atmosféricas adversas;

VIII.-Por caso fortuito o fuerza mayor;

Para el caso señalado en el inciso II, la responsabilidad recaerá sobre el propio *"SUSCRIPTOR"* si por su culpa, dolo o negligencia el Equipo sufrió daños que impidan la recepción de la señal.

**DÉCIMA QUINTA.- CAMBIO DE SATÉLITE.** En el caso de que las necesidades tecnológicas y/o las del servicio requieran que *"SKY"* lleve a cabo cambios y/o modificaciones en las características técnicas de sus servicios, tales como la reorientación de las antenas, entre otros, *"SKY"* cubrirá los costos que se generen por ese motivo. En caso de que el *"SUSCRIPTOR"* no permita que se realice el cambio y en consecuencia pierda la capacidad técnica para recibir las señales, *"SKY"* podrá dar por terminado anticipadamente este Contrato y, en consecuencia, el "SUSCRIPTOR" deberá pagar todas las cantidades que se adeuden a SKY por el servicio prestado en un plazo no mayor de 30 días naturales contados a partir del requerimiento de pago que realice *"SKY"*.

**DÉCIMA SEXTA. - CAUSAS DE TERMINACIÓN.** Son causas de terminación del presente Contrato:

I. La falta o negativa al pago por parte del *"SUSCRIPTOR"* de los servicios y/o Contraprestaciones que haya solicitado o se encuentren establecidas en el presente Contrato;

II. La imposibilidad permanente de prestar el servicio por caso fortuito o fuerza mayor;

III. Por revocación, cancelación o cualquier otra causa que deje sin efecto las licencias otorgadas por la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones ("SIGET");

IV.- Por que el *"SUSCRIPTOR"* ceda o traspase los derechos del presente Contrato sin autorización por escrito de *"SKY"*;

V.- Por la imposibilidad técnica de recibir la señal, por cambio de ubicación del Equipo y/o por reorientación o cambio de satélite;

VI.- Por cualquier incumplimiento a lo pactado en el presente Contrato o al Contrato de Arrendamiento y Comodato de Equipo;

VII.-Por las demás causas de terminación que se señalen tanto en el presente Contrato como en las leyes de la materia.

CONTRATO MUESTRA

La terminación y/o rescisión anticipada del presente Contrato por causas imputables al *"SUSCRIPTOR"*, no exime a éste del cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente Contrato. En caso de que el *"SUSCRIPTOR"* no cumpla con las obligaciones establecidas a su cargo, o no lo haga de la manera convenida, *"SKY"* podrá elegir el cumplimiento del presente Contrato o la resolución del mismo.

**DECIMA SÉPTIMA.- VIGENCIA.** La vigencia del presente Contrato es indefinida, no obstante, será obligatoria para el *"SUSCRIPTOR"* por lo menos durante el periodo aceptado por éste en la(s) Carátula(s) de este Contrato. Dicho periodo será considerado como plazo mínimo de permanencia y el *"SUSCRIPTOR"* deberá mantenerse al día en todas sus obligaciones de pago, no obstante, de que no haga uso de los servicios. En caso de que el *"SUSCRIPTOR"* incumpla con el plazo mínimo, deberá pagar a *"SKY"* la cantidad que adeude por los meses restantes del plazo mínimo establecido en la(s) Carátula(s).

Una vez transcurrido el plazo mínimo, cualquiera de las partes podrá dar por terminado el Contrato, previa notificación a la otra por escrito con 30 (treinta) días calendario de anticipación, los cuales se computarán a partir del día siguiente al acuse de recibo correspondiente o a la transmisión de dicho aviso a través de la pantalla del televisor del *"SUSCRIPTOR"*, previa liquidación de las Contraprestaciones pendientes por el *"SUSCRIPTOR"*. Independientemente de lo anterior, el presente Contrato estará vigente hasta en tanto no se satisfagan las obligaciones pendientes de pago.

**DECIMA OCTAVA.- ACEPTACIÓN.** Queda entendido que las cláusulas y condiciones estipuladas son entendidas y aceptadas en forma expresa y voluntaria por el *"SUSCRIPTOR"* con la firma de las Carátulas de este documento y por parte de *"SKY"* con la instalación del equipo y el inicio de la prestación del servicio. Se hace constar que para el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, el SUSCRIPTOR firmará un pagare como garantía, el cual forma parte del presente contrato.

## CONTRATO DE ARRENDAMIENTO Y COMODATO DE EQUIPO

**PRIMERA.- ANTECEDENTES.** SKY El Salvador, S.A. de C.V. (*"SKY"*) y el *"SUSCRIPTOR"* declaran que son válidas todas y cada una de las manifestaciones que constan en la(s) Carátula(s) del presente documento y/o, en su caso, en la Carátula de "Equipos Adicionales" (las "Carátulas"), por lo que se tienen aquí por reproducidas como si a su letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar. Adicionalmente las partes manifiestan que el único domicilio legal de *"SKY"* para efectos de este Contrato son las oficinas ubicadas en Av. San Carlos, Urb. Buenos Aires 1 Edif. 123, San Salvador, San Salvador, El Salvador, o el que en el futuro notifique *"SKY"* por escrito o a través de la pantalla del televisor al *"SUSCRIPTOR"*.

**SEGUNDA.- OBJETO.** *"SKY"* en este acto proporciona al *"SUSCRIPTOR"* el uso y goce temporal del (los) Equipo(s) que se identifican en las Carátulas del presente Contrato como: "otorgados en arrendamiento".

SKY" concede al "SUSCRIPTOR" el uso gratuito o Comodato, los siguientes componentes electrónicos: 1) antena receptora, 2) amplificador de bajo ruido (LNB); 3) Control Remoto y en su caso 4)Pairing Bridge (Conector); y en Arrendamiento", 1) el o los Receptor(es) y/o Decodificador(es) Digital(es) de Señales Satelitales; y, 2) la(s) tarjeta(s) inteligente(s) por cada equipo decodificador.

Por Equipo se entiende todos o cualquiera de los elementos otorgados en Arrendamiento y en Comodato(según se haya señalado en las Carátulas): a) el (los) *Receptor(es) Digital(es)*, b) la(s) *Tarjeta(s) Inteligente*(s) que tienen los números de serie señalados en las Carátulas, c) el (los) *Control(es) Remoto (s)*; d) una (o varias) antena(s) receptora(s) y el (los) LNB (s) (Low Noise Box).

**TERCERA.- RENTA MENSUAL.** El *"SUSCRIPTOR"* deberá pagar a *"SKY"* una renta mensual por cada Equipo otorgado en arrendamiento que le sea instalado (la "Renta"). Si el pago del *"SUSCRIPTOR"* se ve reflejado en su facturación dentro de los 12 (doce) días calendario posteriores a su fecha de corte, éste recibirá un precio especial que se denomina "pago oportuno", en caso de que el pago se refleje con posterioridad deberá pagar el "precio de lista" correspondiente a la Renta del Equipo contratado. En caso de que no se reciba el pago mencionado o el pago de cualquier otra cantidad establecida en este Contrato dentro de los 30 días posteriores a la fecha de corte establecida en el estado de cuenta del *"SUSCRIPTOR"*, *"SKY"* podrá sin responsabilidad alguna de su parte, suspender parcial o totalmente el servicio otorgado conforme al Contrato de Prestación de Servicios al *"SUSCRIPTOR"*, y/o en su caso dar por terminado este Contrato a elección de *"SKY"*. La Renta del Equipo deberá pagarse íntegramente, no obstante, la suspensión del servicio de recepción de señales restringidas vía satélite, que pudiera darse por falta de pago del *"SUSCRIPTOR"* de dicho servicio.

**CUARTA.- INTERESES MORATORIOS.** En el caso de que el *"SUSCRIPTOR"* no efectúe el pago de la Renta mensual o de cualquier otra cantidad debida conforme a este Contrato en el plazo previsto en la Cláusula anterior, deberá cubrir los intereses moratorios a partir de la fecha en que el pago sea exigible en favor de *"SKY"* y hasta la fecha efectiva de pago, los cuales serán del 2% (dos por ciento) mensual sobre los pagos adeudados.

**QUINTA.- FORMA DE PAGO.** El *"SUSCRIPTOR"* podrá llevar a cabo el pago de la Contraprestación en las formas y sucursales bancarias, oficinas, tiendas y/o establecimientos autorizados por *"SKY"*, utilizando su número de cuenta indicado en este Contrato, o a través de cualquier otra forma que *"SKY"* considere pertinente y que en su oportunidad se lo comunicará al *"SUSCRIPTOR"* por escrito o de manera electrónica mediante la pantalla de su televisor.

El *"SUSCRIPTOR"* podrá realizar su pago en efectivo, o mediante cheque nominativo en favor de SKY El Salvador, S.A. de C.V., el cual será aceptado presumiendo de buena fe a su cobro, en caso de que el cheque no sea pagadero a la vista, el *"SUSCRIPTOR"* deberá realizar inmediatamente el pago por cualquiera de los otros medios establecidos en el presente Contrato, y si no lo hiciere pagará a *"SKY"* costo que genere y cualquier comisión que se le sea cobrada a Sky por la presentación de dicho cheque debidamente comprobado al suscriptor, así como cualquier cargo derivado de la devolución de tales cheques, sin perjuicio de las acciones legales que "SKY" pudiere ejercer en contra del *"SUSCRIPTOR"* por el libramiento de cheques sin provisión de fondos.

El *"SUSCRIPTOR"* también podrá efectuar el pago de las cantidades a su cargo a través de tarjeta de crédito, previa autorización de *"SKY"*, para lo cual autorizará a *"SKY"* y a la institución emisora de la tarjeta a realizar el cargo automático en su cuenta y a aceptarlo respectivamente.

De igual forma, el *"SUSCRIPTOR"* podrá hacer el pago de las cantidades a su cargo a través de su cuenta bancaria (tarjeta de débito, número de cuenta bancaria u otro similar) o cualquier otro similar, siempre que la cuenta radique en algún banco previamente autorizado por la Superintendencia del Sistema Financiero ("SSF") y por *"SKY"*, para lo cual el *"SUSCRIPTOR"* autorizará a *"SKY"* y a la institución emisora de la tarjeta a realizar el cargo automático en su cuenta y a aceptarlo respectivamente.

En el caso de que la tarjeta de crédito, débito o cuenta bancaria quede suspendida o cancelada, que los fondos monetarios no sean suficientes, o que por cualquier otro motivo *"SKY"* no pueda efectuar el cargo automático que se menciona en los párrafos tercero y cuarto anteriores, el *"SUSCRIPTOR"* deberá realizar sus pagos en favor de *"SKY"* como se indica en el primer párrafo de esta Cláusula dentro de los plazos establecidos en la Cláusula Tercera, y sin que sea necesario que medie requerimiento de pago por parte de *"SKY"*.

En caso de que no coincidan el *"SUSCRIPTOR"* y el titular de la tarjeta de crédito o débito contra la cual se efectuarán los cargos derivados del presente Contrato, éste último se considerará como obligado solidario del *"SUSCRIPTOR"*, de acuerdo con la autorización de pago contenida y aceptada por éste en el presente documento.

En caso de inhabilitación, pérdida o robo de la tarjeta de crédito o débito, el *"SUSCRIPTOR"* deberá dar aviso inmediatamente a *"SKY"* a los números telefónicos de Servicio a Clientes, confirmándolo por escrito dentro de los siguientes 5 (cinco) días hábiles, a fin de que *"SKY"* no efectúe a partir de esa fecha ningún cargo automático a dicha tarjeta y, en su caso, el *"SUSCRIPTOR"* deberá proporcionar un nuevo número de tarjeta de crédito o débito para poder efectuar los cargos correspondientes. Si el *"SUSCRIPTOR"* no proporciona un nuevo número de tarjeta, deberá efectuar los pagos de acuerdo a lo mencionado en el primer párrafo de la presente Cláusula.

El *"SUSCRIPTOR"* podrá realizar sus pagos en dólares o en colones, los cuales se tomarán al tipo de cambio de referencia promedio entre compra y venta que legalmente opere el día de pago.

**SEXTA.- ESTADO DE CUENTA.** *"SKY"* informará mensualmente al *"SUSCRIPTOR"*, ya sea en su domicilio, correo electrónico, o mediante un mensaje y/o estado de cuenta electrónico a

CONTRATO MUESTRA

través de la pantalla de su televisor, la cantidad que deberá cancelar, entendiéndose que la no recepción de dicha información por parte del *"SUSCRIPTOR"* no lo libera de las obligaciones de pago que resulten a su cargo.

El *"SUSCRIPTOR"* dispondrá de 10 (diez) días hábiles a partir de que *"SKY"* envió o transmitió la información de manera electrónica mediante la pantalla de su televisión, para manifestar por escrito a *"SKY"* cualquier observación o inconformidad relacionada con la misma, transcurrido dicho plazo, se considerará aceptada por el *"SUSCRIPTOR"*.

**SÉPTIMA.- DESTINO.** Tanto el Equipo otorgado en arrendamiento como el equipo otorgado en Comodato podrá únicamente usarse para la recepción de las señales de audio, video y datos que comercializa *"SKY"* a través de la señal de *SKY* en el domicilio indicado por el *"SUSCRIPTOR"* en las Carátulas del presente documento. El *"SUSCRIPTOR"* reconoce que *"SKY"* no será responsable de la instalación del Equipo, ni de las acciones o consecuencias derivadas de la instalación que sean efectuadas por distribuidores y/o terceros.

**OCTAVA.- ROBO O SINIESTRO.** Si el Equipo es robado o es objeto de algún siniestro, el *"SUSCRIPTOR"* deberá avisar inmediatamente a *"SKY"* y deberá presentar en un plazo que no excederá de 5 (cinco) días hábiles, copia certificada del acta de denuncia levantada ante las autoridades judiciales competentes; en caso contrario el *"SUSCRIPTOR"* deberá restituir a *"SKY"* el Equipo a un costo igual al precio de mercado.

Para el caso de robo o siniestro de la Tarjeta Inteligente, el *"SUSCRIPTOR"* deberá realizar sin excepción tanto el aviso a *"SKY"* como la denuncia a que se refiere el párrafo anterior, y adicionalmente deberá pagar, en cualquier caso, la restitución total de la misma.

**NOVENA.- VIGENCIA.** La vigencia del presente Contrato es indefinida, no obstante, será obligatoria para el *"SUSCRIPTOR"* por lo menos durante el periodo aceptado por éste en la(s) Carátula(s) de este Contrato. Dicho periodo será considerado como plazo mínimo de permanencia y el *"SUSCRIPTOR"* deberá mantenerse al día en todas sus obligaciones de pago, no obstante, de que no haga uso de los servicios. En caso de que el *"SUSCRIPTOR"* incumpla con el plazo mínimo, deberá pagar a *"SKY"* la cantidad que adeude por los meses restantes del plazo mínimo establecido en la(s) Carátula(s).

Una vez transcurrido el plazo mínimo, cualquiera de las partes podrá dar por terminado el Contrato, previa notificación a la otra por escrito con 30 (treinta) días calendario de anticipación, los cuales se computarán a partir del día siguiente al acuse de recibo correspondiente o a la transmisión de dicho aviso a través de la pantalla del televisor del *"SUSCRIPTOR"*, previa liquidación de las Contraprestaciones pendientes por el *"SUSCRIPTOR"*. Independientemente de lo anterior, el presente Contrato estará vigente hasta en tanto no se satisfagan las obligaciones pendientes de pago.

**DÉCIMA.- DEVOLUCIÓN DEL EQUIPO.** a) Equipo otorgado en arrendamiento. En caso de terminación por cualquier causa del Contrato, el *"SUSCRIPTOR"* deberá devolver el Equipo otorgado en arrendamiento a *"SKY"*, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial, a la(s) persona(s) que *"SKY"* designe y en el domicilio que *"SKY"* indique. El *"SUSCRIPTOR"* no debe retener bajo ningún concepto el Equipo propiedad de *"SKY"*. Si el *"SUSCRIPTOR"* no devuelve el Equipo otorgado en arrendamiento se convierte en depositario a título gratuito del mismo obligándose en tal caso a guardarlo y conservarlo y será responsable por el menoscabo, daño o perjuicio que el Equipo sufra por la negligencia, malicia, dolo o mala fe y en su caso el *"SUSCRIPTOR"* se hará acreedor a la responsabilidad legal que resulte aplicable.

b) Equipo otorgado en Comodato. A la terminación del Contrato por cualquier causa, el *"SUSCRIPTOR"* deberá devolver a *"SKY"* el Equipo otorgado en Comodato sin necesidad de que para ello medie requerimiento judicial o extrajudicial, en un plazo que no excederá de 5 (cinco) días calendario posteriores a la fecha de terminación. Dicha devolución se hará directamente por el *"SUSCRIPTOR"*, en el domicilio de *"SKY"*, o en el domicilio que *"SKY"* le indique al momento de la terminación del Contrato. Sin perjuicio de lo anterior, *"SKY"*, previa identificación, tendrá la facultad de recoger en el domicilio del *"SUSCRIPTOR"* el Equipo, para lo cual el *"SUSCRIPTOR"* otorga desde ahora la autorización correspondiente, para que cualquiera de los representantes o personal autorizado por *"SKY"*, previa identificación, pueda recoger el Equipo.

Igualmente, el *"SUSCRIPTOR"* está de acuerdo en que deberá devolver el Equipo en perfecto estado de funcionamiento y únicamente con el deterioro causado por el uso normal del mismo, por lo que deberá responder por los daños que se generen por su culpa o negligencia.

En caso de que el Equipo en Comodato no sea devuelto en los términos señalados en el párrafo que antecede, el *"SUSCRIPTOR"* deberá pagar a *"SKY"* como pena convencional una cantidad equivalente a US$150.00 (ciento cincuenta dólares americanos). Lo anterior sin perjuicio de la obligación del *"SUSCRIPTOR"* de devolver el Equipo a *"SKY"*. Garantizando dicha obligación con la firma de un pagare.

**DÉCIMA PRIMERA.- RETENCIÓN INDEBIDA DEL EQUIPO OTORGADO EN COMODATO.** Las partes acuerdan expresamente desde ahora, que, al término de la vigencia del Contrato, el *"SUSCRIPTOR"* no podrá retener bajo ningún concepto el Equipo otorgado en Comodato. En caso de que el *"SUSCRIPTOR"* no devuelva a *"SKY"* el Equipo dentro del término señalado en la Cláusula que antecede, al cabo de éste, el *"SUSCRIPTOR"* tendrá la obligación de guardar y conservar el Equipo otorgado en Comodato por lo que responderá por el menoscabo, daños y perjuicios que éste sufra por su malicia o negligencia, renunciando expresamente al derecho que pueda corresponderle por indemnización de los gastos en que pudiera incurrir para la conservación del Equipo otorgado en Comodato y de los perjuicios que por él pudiera sufrir. En caso de que el *"SUSCRIPTOR"* no devuelva el Equipo incurrirá en responsabilidad penal. Sin perjuicio de lo anterior, deberá pagar a *"SKY"* lo determinado en la cláusula anterior.

**DÉCIMA SEGUNDA.- SANCIONES Y DELITOS.** El *"SUSCRIPTOR"* tiene prohibido: a) vender el Equipo; b) cambiar de domicilio la instalación original del Equipo; c) utilizar el Equipo en forma comercial o en forma no autorizada por *"SKY"*; d) permitir que un tercero no autorizado haga uso del Equipo; e) ceder el Equipo sin el consentimiento de *"SKY"*; f) sacar el Equipo de territorio nacional y g) utilizar el Equipo para recibir programación o señales ilegales no autorizadas por *"SKY"*. Para efectos de este Contrato, el "*SUSCRIPTOR"* declara bajo protesta de decir verdad que el domicilio donde se encontrará el Equipo, es el indicado en las Carátulas de este Contrato. *"SKY"* se reserva el derecho de actuar civil o penalmente en contra de quien haga mal uso del Equipo, siendo el *"SUSCRIPTOR"* responsable solidario del uso y conservación del mismo.

**DÉCIMA TERCERA.- VISITAS AL *"SUSCRIPTOR".*** El *"SUSCRIPTOR"* acepta que *"SKY"* a través de su personal autorizado realice en el domicilio del *"SUSCRIPTOR"* visitas de verificación, inspección y mantenimiento respecto del Equipo. En virtud de lo anterior, es obligación del *"SUSCRIPTOR"* solicitar al personal que le manifieste que tiene autorización de *"SKY"* para realizar las visitas señaladas en la presente Cláusula, a que presenten tanto su identificación, como la orden de trabajo correspondiente en la que se detalle el motivo de la visita. Todo cambio de sitio registrado que realice el *"SUSCRIPTOR"* de los equipos por cualquier motivo deberá ser notificado dentro del quinto día hábil a 'SKY', la cual no asume responsabilidad alguna por el mal funcionamiento del equipo y de la defectuosa instalación de la antena.

**DÉCIMA CUARTA.- ATENCIÓN DE FALLAS DEL EQUIPO.** El *"SUSCRIPTOR"* deberá comunicar a *"SKY"* las fallas que presente el Equipo de manera inmediata y únicamente a través del número telefónico de "Servicio a Clientes" establecido por *"SKY"*, lo anterior para proceder a su reparación o restitución. Dichas reparaciones o sustituciones serán sin costo para el *"SUSCRIPTOR"* cuando las mismas estén cubiertas por las garantías del Equipo que se describen en la Cláusula de "Asistencia SKY" establecida en el Contrato de Prestación de Servicios, y en los manuales de operación del Equipo entregados al *"SUSCRIPTOR"*. En caso de que las fallas del Equipo sean causadas por el *"SUSCRIPTOR"*, o que el Equipo se encuentre en un domicilio distinto al registrado por *"SKY"*, que el *"SUSCRIPTOR"* este en incumplimiento de sus obligaciones conforme a este Contrato y/o el Equipo esté sin garantía, el *"SUSCRIPTOR"* se obliga a pagar y cubrir los costos y gastos de reparación y/o restitución del Equipo que en su momento le sean informados por *"SKY"*, así como los costos y gastos que se generen por la adición de cable adicional al que está obligado a proveer *"SKY"* (30 mts) conforme a este Contrato o la sustitución del mismo. El "*SUSCRIPTOR"* también estará obligado a pagar los costos y gastos que se generen por la instalación del Equipo a otros aparatos que el *"SUSCRIPTOR"* le solicite.

**DECIMA QUINTA.- CONFORMIDAD.** El *"SUSCRIPTOR"* no tendrá derecho para repetir el importe de los gastos ordinarios que necesite para el uso o conservación del bien o bienes otorgados en comodato.

CONTRATO MUESTRA

**DÉCIMA SEXTA.- CONDICIONES GENERALES DE INSTALACIÓN.** La instalación del equipo proveído por "*SKY*" se sujeta a las siguientes limitantes:
1) "*SKY*" proveerá de hasta 30 (treinta) metros de cable coaxial para Receptores Digitales en general y hasta 60 (sesenta) metros únicamente para Receptores Digitales "SKY+" (léase SKY PLUS), así como hasta 12 (doce) metros de cable telefónico para todo tipo de Receptores Digitales. Cualquier exceso en el material deberá ser pagado sin excepción alguna; 2) Incluye únicamente el servicio de conexión al televisor (no incluye otras conexiones); 3) Incluye la instalación de cableado y Antena Receptora (de ser necesario), bajo las siguientes condicionantes: a) Si el *"SUSCRIPTOR"* ya cuenta con una instalación anterior, el personal autorizado por *"SKY"* evaluará el estado de la misma (antena, cable coaxial, etc.). Si los materiales no cumplen con las especificaciones de calidad necesarias, deberán ser reemplazados b) En caso de que el *"SUSCRIPTOR"* habite un inmueble donde se comparta una sola Antena Receptora para alimentar varios servicios de *"SKY"* (MDU), será necesaria la instalación de un multiswich o amplificador, ni estos materiales ni su adaptación se encuentran incluidos en la instalación, por lo que el *"SUSCRIPTOR"* deberá pagar el costo adicional correspondiente.
Algunos Receptores Digitales de última generación necesitan el uso de dos cables coaxiales para la señal (la mayoría de los Receptores Digitales utilizan un solo cable), así como un cable telefónico que debe estar conectado de manera permanente a la línea telefónica. En virtud de lo anterior, si en el domicilio del *"SUSCRIPTOR"* se encuentra instalado un ducto especial para este tipo de cableado pero no es posible que uno o ambos cables transiten por él, la instalación de ambos cables o del segundo cable deberán llevar una trayectoria externa.
La integración de nuevas funcionalidades que deriven de los avances tecnológicos futuros y que sean ofrecidas por "*SKY*" para los Receptores Digitales podrán ser solicitadas por el *"SUSCRIPTOR"* contra el pago correspondiente por dicho concepto.
**DECIMA SÉPTIMA.- ACCIONES LEGALES.** *"SKY"* se reserva el derecho de actuar legalmente en contra de quien haga mal uso del Equipo, siendo el "SUSCRIPTOR" responsable solidario del uso y conservación del mismo.
**DECIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN.** Además de las señaladas por la legislación vigente serán causas de terminación del presente Contrato: a) Que el *"SUSCRIPTOR"* realice cualquiera de las conductas prohibidas establecidas en el presente Contrato; b) Que el *"SUSCRIPTOR"* preste a un tercero el Equipo; c) La falta de cumplimiento del *"SUSCRIPTOR"* a cualquiera de las obligaciones del presente Contrato o de los Contratos relacionados; d) Que el *"SUSCRIPTOR"* utilice el Equipo con fines que impliquen explotación comercial del mismo y/o del servicio.
Cualquiera de las conductas que se especifican en el párrafo anterior, dará derecho a *"SKY"* para suspender el servicio sin responsabilidad alguna en su contra, resolviendo de inmediato y de pleno derecho el presente Contrato para proceder a cobrar por la vía procedente las cantidades adeudadas por el *"SUSCRIPTOR"*, así como exigir el cumplimiento inmediato de las obligaciones a cargo del *"SUSCRIPTOR"* y que se desprenden del presente Contrato.
**DÉCIMA NOVENA.-ACEPTACIÓN.** Queda entendido que las cláusulas y condiciones estipuladas son entendidas y aceptadas en forma expresa y voluntaria por el *"SUSCRIPTOR"* con la firma de las Carátulas de este documento y por parte de *"SKY"* con la instalación del equipo y el inicio de la prestación del servicio. Se hace constar que para el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, el SUSCRIPTOR firmará un pagare como garantía, el cual forma parte del presente contrato.
El presente contrato fue depositado en la Defensoría del Consumidor el 11 de diciembre de 2019.

CONTRATO MUESTRA

**CLAUSULAS DE LIBRE DISCUSIÓN**

Autorización para compartir y consultar información personal del usuario.
Autoriza que Sky consulte su información crediticia en Equifax, Transunion, Infored, Procredito : SI☐ NO☐

Autoriza que Sky comparta su información crediticia con Equifax, Transunion, Infored, Procredito: SI ☐ NO ☐

San Salvador,_____de_____de 20_____

Yo,_____, mayor de edad,_____(profesión u oficio), portador de mi Documento Único de Identidad número_____; del domicilio de _____, con Número de Identificación Tributaria:_____; por este medio autorizo a SKY El Salvador, S.A. de C.V. ("SKY"), con domicilio en Av. San Carlos, Urb. Buenos Aires 1 Edif. 123, San Salvador, San Salvador, El Salvador, para compartir y transmitir con cualquier Agencia de información mi información personal y crediticia, misma que pasara a formar parte de la Base de Datos de dichas Agencias de Información de Datos, teniendo pleno conocimiento de lo estipulado dentro del Articulo 18 literal g) de la Ley de Protección al Consumidor y Articulo 14 literal e) de La Ley de Regulación de los Servicios de Información sobre el Historial de Crédito de las Personas, pudiendo por tanto dicha información ser recopilada, almacenada, conservada, organizada, transmitida y compartida, por el Agente de Información.

**Nombre del suscriptor (persona o empresa):**

_____

**Nombre del representante legal (en caso de que el suscriptor sea una empresa):**

_____

**DUI:**_____**NIT:** _____

**Número de Contrato SKY:**_____**Número de cuenta SKY:** _____

Autorizo a "SKY" a usar y compartir con terceros los datos contenidos en el presente documento con terceros para fines mercadológicos principalmente, para incluirme en campañas promocionales, publicitarias o de prospección comercial: SI☐ NO☐

**ASISTENCIA SKY**

Desea contratar Asistencia SKY: SI☐ NO☐ $ _____

La "ASISTENCIA SKY" es el servicio de asistencia técnica que "SKY" ofrece al "SUSCRIPTOR", la cual deberá pagar a "SKY" por cada Equipo contratado, si así lo aceptó el usuario en la carátula del presente contrato, a partir de la firma de este Contrato y en la fecha de pago establecida por "SKY"; (de conformidad con lo pactado en la Carátula del Contrato), con la cual obtiene los siguientes servicios y beneficios:

a) Reinstalación gratuita del equipo, si cambia de domicilio, limitado a un cambio de domicilio por año);
b) Reparación y/o reemplazo del equipo fuera del término de garantía (siempre y cuando las fallas no sean imputables a la negligencia o mal uso);
c) Reposición de Tarjeta Inteligente por Robo o siniestro (sujeto al cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente Contrato);
d) Garantía extendida en caso de siniestro, sin pago de deducible (sujeto al cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente Contrato); y
e) Reposición de equipo por robo o siniestro sujeto al cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente Contrato, en relación con robo o siniestro del Equipo. Los reemplazos se harán por equipos de tecnología y condiciones similares, de acuerdo con el inventario y disponibilidad existentes.

Siempre que exista robo o siniestro del Equipo y/o de la tarjeta inteligente, el "SUSCRIPTOR" deberá dar aviso inmediato a "SKY" vía el teléfono de Servicio a Clientes y deberá presentar una denuncia de robo ante la autoridad competente en la localidad o país correspondiente, por las implicaciones de fraude a las que se expone a "SKY", dentro de los cinco (5) días naturales posteriores a la fecha del evento deberá enviar copia certificada del Acta de robo que demuestre la denuncia a las oficinas de SKY. En caso de no presentar a "SKY" la constancia de robo, deberá pagar el costo que corresponde a la reposición y se encuentra señalado en la página web de "SKY" y en la carátula del presente contrato.
Para hacer efectivos cualesquiera de los beneficios que otorga la "Asistencia SKY" será necesario que el "SUSCRIPTOR" se encuentre al día en el pago de todas sus obligaciones contractuales con "SKY". Los beneficios de la asistencia SKY, incluyendo la garantía extendida de los equipos, se otorga al usuario por un plazo indeterminado, siempre y cuando el usuario se mantenga activo con el servicio de asistencia SKY y al día con sus pagos.
"SKY" establecerá los montos correspondientes a sus servicios considerando las diversas prácticas de mercado y éstas serán detalladas en la carátula. Dichos montos quedan sujetos a posibles variaciones que podría realizar "SKY", de conformidad con las tarifas aprobadas por la normativa vigente y la autoridad competente, cuando corresponda. Estas variaciones serán comunicadas al "SUSCRIPTOR" con una antelación de un mes calendario antes de entrar en vigor. El pago de las nuevas tarifas implica la aceptación tácita de las mismas.
Los precios que se ofrezcan de forma temporal, por promociones, paquetes, ofertas, descuentos, entre otros no modifican los montos originalmente contratados. En caso de que el "SUSCRIPTOR" no esté de acuerdo con el nuevo monto a pagar, éste podrá dar por terminado el contrato, para lo cual este último dispondrá de 30 (treinta) días naturales para manifestar su inconformidad o rescindir el mismo sin penalización alguna, siempre y cuando no esté de acuerdo con las nuevas condiciones; no obstante, deberá previamente cancelar cualquier saldo y/u obligación que estuviese pendiente y realizar el trámite respectivo de terminación del contrato.

**JURISDICCIÓN:**

Desea realizar cambio de jurisdicción: SI ☐ NO☐

Para la interpretación, ejecución, cumplimiento, terminación, rescisión y todo lo relativo al Contrato, las partes acuerdan expresamente someterse a las leyes aplicables de El Salvador y a la Jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de San Salvador, El Salvador, por lo que renuncian irrevocablemente a cualquier otro fuero, jurisdicción o domicilio que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros.

**Firma del suscriptor o del representante legal (en caso de ser empresa):** _____

CONTRATO MUESTRA

**PAGARÉ**

**SIN PROTESTO**

Yo,_____ mayor de edad, con número de Identificación Tributaria _____, portador de mi Documento Único de Identidad número _____, por el presente PAGARÉ me obligo a pagar en forma incondicional a la orden de SKY El Salvador, S.A. de C.V. (la "Sociedad"), en el lugar donde esta me lo requiera dentro de la República de El Salvador, o mediante depósito en una cuenta bancaria especialmente designada por la Sociedad para efectos de realización de pagos el día _____ de _____de 20____, la cantidad de $_____ (_____Dólares de los Estados Unidos de América), más intereses nominales del 10 por ciento anual sobre saldos diarios pendientes de cancelar, con base en el año calendario, calculados a partir de esta fecha. Queda expresamente convenido que no podrán cobrarse intereses que no hayan sido devengados, ni pactarse y cobrarse intereses sobre intereses devengados y no pagados. En caso de incumplimiento de pago en los términos aquí prometidos o de incumplimiento de cualquier otro compromiso aquí establecido, la Sociedad podrá tener por vencida líquida y exigible la obligación y recurrir legalmente a su cobro. En caso de mora, el monto a pagarse acumulará intereses moratorios del DOS POR CIENTO (2%) anual, calculados a partir de la fecha del vencimiento. En caso de ejecución, responderé por la suma que se le adeude a la Sociedad en ese momento por concepto de capital e intereses. Esta obligación se origina de operaciones mercantiles entre mi persona y la Sociedad. Este título se rige por las disposiciones del Código de Comercio de El Salvador y demás leyes de El Salvador. En caso de acción judicial señalo (señalamos) como domicilio especial de la Ciudad de _____ a cuyos Tribunales me someto, siendo a mi cargo cualquier gasto que la Sociedad hiciere en el cobro o con motivo de este pagaré, inclusive los llamados personales. En la Ciudad de _____, el día _____ de _____de 20__.

SUSCRIPTOR: _____

Nombre del suscriptor (persona o empresa):

_____

Nombre del Representante Legal (en caso de que el suscriptor sea una empresa):

_____

Domicilio del Suscriptor:

_____

_____

Firma del Suscriptor o del Representante Legal (en caso de ser empresa):

_____

CONTRATO MUESTRA